



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. Identificación del documento: SEMARNAT-04-006. Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 12/DC-0007/12/22
- III. Partes clasificadas: Página 1 de 4 contiene dirección, teléfono y correo electrónico particular.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE en la sesión celebrada 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

bitácora 12/DC-0007/12/22
Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00033-2023.

Acapulco de Juárez, Gro., a 16 de enero del 2023.

CC. Eder Saldaña Almazán y/o Blanca Estala Saldaña Almazán
Calle Beresford Colonia Lomas de Costa Azul, Acapulco de Juárez, Guerrero.

En atención a su solicitud de exención recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, el 11 de octubre del 2022, registrada con número de bitácora 12/DC-0007/12/22 y número de documento 001072 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), a través del cual solicita la autorización en materia de impacto ambiental, del proyecto "Playa Ventura Polígono 1, Ubicado en Avenida Boulevard S/N, Playa Ventura, Ejido Ojo de Agua, Municipio de Cópala, Estado de Guerrero, en las coordenadas siguientes:

LADO	DIST.	RUMBO	VERT.	COORDENADAS UTM-ZONA 14	
				NORTE	ESTE
x11-x12	5.182	S 83°20'57.18" E	x11	1,827,730.9991	514,189.7033
x12-x13	21.246	S 72°17'33.07" E	x12	1,827,730.3990	514,194.8500
x13-x14	44.907	S 60°34'09.39" E	x13	1,827,723.9370	514,215.9980
x14-x15	15.209	S 77°20'33.37" E	x14	1,827,710.6780	514,259.3680
x15-x16	29.664	S 60°50'36.30" E	x15	1,827,713.2410	514,274.3090
x16-x17	35.339	S 71°18'38.55" E	x16	1,827,701.6880	514,301.5920
x17-x18	20.055	S 77°00'56.39" E	x17	1,827,690.8330	514,335.1330
x18-x19	13.977	S 84°50'55.04" E	x18	1,827,680.3790	514,352.1250
x19-x20	13.405	S 77°00'09.00" E	x19	1,827,655.1240	514,368.8480
x20-x21	12.447	S 85°21'48.70" E	x20	1,827,652.1080	514,376.7060
x21-x22	22.370	S 82°43'46.13" E	x21	1,827,676.9200	514,391.0230
x22-x23	30.852	S 73°02'31.07" E	x22	1,827,674.0690	514,413.2120
x23-x24	20.607	S 60°40'10.82" E	x23	1,827,685.1430	514,442.5300
x24-x25	35.351	N 73°02'32.50" W	x24	1,827,644.1530	514,442.6180
x25-x26	23.729	N 82°49'37.32" W	x25	1,827,654.4840	514,408.9990
x26-x27	13.462	N 85°21'48.16" W	x26	1,827,657.4880	514,385.4810
x27-x28	0.996	N 77°00'12.10" W	x27	1,827,688.0830	514,373.2240
x28-x29	13.074	N 84°50'51.06" W	x28	1,827,695.3290	514,365.4840
x29-x30	22.421	N 77°01'02.82" W	x29	1,827,680.5830	514,349.5860
x30-x31	35.116	N 71°18'34.73" W	x30	1,827,671.6200	514,327.7160
x31-x32	20.617	N 80°50'41.20" W	x31	1,827,692.6730	514,294.4540
x32-x33	12.888	N 77°23'33.33" W	x32	1,827,694.1280	514,268.1420
x33-x34	45.000	N 80°34'05.00" W	x33	1,827,696.0390	514,255.5860
x34-x35	20.756	N 72°17'35.09" W	x34	1,827,704.4450	514,216.3640
x35-x36	7.135	N 89°20'54.32" W	x35	1,827,710.7590	514,180.0110
x36-x37	20.274	N 17°50'48.44" E	x36	1,827,711.5845	514,189.5230

SUPERFICIE = 5,317.98 m²

CONSIDERANDO:

- Que el 16 de diciembre de 2022, esta Oficina Federal, mediante el Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00565-2022, solicito información adicional al promovente.
- Que el 12 de enero de 2023, esta Oficina Federal, recibió la información adicional solicitada al promovente mediante el Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00565-2022.
- Que el motivo del presente consiste en la solicitud de 5,317.98 m² de zona federal marítimo terrestre para su conservación en su estado natural, sin finalidades de lucro(**Protección y Ornato**).

Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º. Piso, Colonia Centro, C.P. 39300.
Acapulco, Guerrero, Teléfono. (744) 434 10 01 al 04. www.gob.mx/semarnat.

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

bitácora 12/DC-0007/12/22.
Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00033-2023.

Acapulco de Juárez, Gro., a 16 de enero del 2023.

Deberá mantener el área del "proyecto" libre de residuos sólidos urbanos (basura), procurando realizar su recolección periódicamente hasta su correcta disposición final.

En caso de que el promovente considere utilizar maquinaria para el desarrollo del "proyecto", no deberá llevar a cabo acciones tendientes a brindar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a los vehículos, maquinaria, equipo menor, u otras actividades relacionadas a la ejecución del "proyecto" los servicios de mantenimiento a los vehículos y/o maquinaria necesarios deberán realizarse en talleres autorizados.

No omito manifestarle, que este oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada, en caso de existir falsedad de información, el Promovente será acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracción II, IV y V del Código Penal Federal referente a los delitos contra la Gestión Ambiental.

Por otra parte, se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, copia de la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

La Oficina de Representación en el Estado de Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al promovente o alguno de sus acreditados, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la **LFPA** y 167 Bis de la **LGEEPA**.

Atentamente

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p. MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- Para su conocimiento.- México, D.F.
BIOL. OMAR EDUARDO MAGALLANES TELUMBRE.- Encargado del Despacho de la Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
LIC. OSCAR BERNABE GÓMEZ.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. MANUEL DE JESUS SOLIS MENDEZ.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente.- bitácora 12/DC-0007/12/22 y número de documento 001072.

*ASG/MDJSM/OBG/CMQ.